



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, marzo veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V.S EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ALBERT ENRIQUE VILLA MANJARREZ
APODERADO:	DR. JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO
DEMANDADO:	ALBERT ANDRES VILLA CARRILLO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00030-00
ASUNTO:	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y ABRE A PRUEBA

Teniendo en cuenta que el demandado cumplió con lo ordenado en auto marzo ocho (08) de dos mil Veinticuatro (2024), es decir, corrigió el poder, por lo tanto, se le reconoce personería jurídica al Dr. **HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO**, como apoderado judicial del demandado **ALBERT ANDRES VILLA CARRILLO**, de conformidad con el poder conferido.

Además, observando que en el presente proceso se encuentra contestada la demanda y descorridas las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por economía procesal, se procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, fíjese la fecha del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las tres de la tarde (03: 00 pm).

Así las cosas, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS A FAVOR DEL DEMANDANTE:

Documentales:

MANJARRES. Copia de la cedula de ciudadanía de ALBERT ENRIQUE VILLA

CARRILLO. Copia de la cedula de ciudadanía de ALBERT ANDRES VILLA

CARRILLO. Diploma de grado del año 2021 de ALBERT ANDRES VILLA

CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN No. 080 DEL 2024

Certificación de fecha 1 de julio del 2022 expedida por el Sena donde constan las fechas de duración del programa.

Diploma del señor Albert Andrés villa expedido por el Sena donde lo certifican como **TÉCNICO EN SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS EN PRODUCTOS METÁLICOS EN PLATINA**.

Certificados de notas obtenidas por el señor **ALBERT ANDRES VILLA** del curso técnico **EN SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS EN PRODUCTOS METÁLICOS EN PLATINA**.

Certificación de las ips autorizadas para realizar certificación de discapacidad. Expedida por el ministerio de salud.

Captures de pantalla de las redes sociales Facebook e Instagram, en estas fotografías se evidencia al señor Albert Andrés villa carrillo, desarrollando una vida normal como cualquier joven de su edad.

Contrainterrogatorio:

A **ALBERT ANDRES VILLA CARRILLO** en su calidad de demandado para que resuelva interrogatorio que se realizara en su oportunidad.

Referente a la solicitud de Tacha del testimonio de PABLA ANDREA ROCHA CARRILLO, esta se resolverá al momento de dictar sentencia.

PRUEBAS A FAVOR DEL DEMANDADO:

Documentales:

Historia clínica – psiquiatra – control 21 de noviembre del 2023

Detalle de constancia de estudio – SENA.

Testimoniales:

PABLA ANDREA ROCHA CARRILLO, correo pablarocha@outlook.com para que atestigüe la disminución mental del demandado y que se encontraba estudiando.

HIMELDA ROBLES MARTINEZ, correo Himeroma0809@gmail.com para que atestigüe que el demandado depende de sus familiares aun.

Prueba trasladada:

Proceso 2014-00014, el cual, puede observarse en el siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01prfchiriguana_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUj25EIPk9pHk7eFeUBDSCkBcGZk-4eg1783vfJRxPADdw?e=N9bYN9

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ**